

basta de las obras de, provincia de, se compromete, en nombre (propio o de la empresa que represente), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y en céntimos por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 22 de noviembre de 1962.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de noviembre de 1962 por la que se crean escuelas dependientes de los Patronatos de Suburbios de Madrid y Barcelona.

Imo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los Patronatos Escolares de los suburbios de Gerona y Madrid, en solicitud de la creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición; que se dispone de locales adecuados y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las escuelas; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras, así como para las indemnizaciones que por casa-habitación corresponden, y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se consideren creadas definitivamente y dependientes del Patronato Escolar de los suburbios de Madrid las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

Una sección de niños en la calle C de la colonia de Irradiación, barrio de Doña Carlona, del Puente de Vallecas, que con las tres unitarias de niños existentes constituirán una graduada de niños con cuatro secciones.

Una sección de niñas en el Grupo Escolar, calle Del Trabajo, del Pozo del Tío Reimundo, Puente de Vallecas.

Una unitaria de niños y una de niñas en la barriada de Altamira, Margen Izquierda del Manzanares.

Segundo.—Que se considere creada definitivamente y dependiente del Patronato Escolar de los suburbios de Gerona una escuela de párvulos en el barrio de Ríos, del Ayuntamiento de San Gregorio, Gerona, por la que será acreditada la indemnización correspondiente a la casa-habitación.

Tercero.—La dotación de las nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales que las que comprenda la presente, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

Cuarto.—El nombramiento de los Maestros y Maestras será acordado por este Ministerio a propuesta formulada por los Patronatos Escolares de suburbios, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto de 18 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 26 de noviembre de 1962 por la que se conceden subvenciones a los Patronatos Escolares de Suburbios.

Imo. Sr.: Consignado en el número 347.413/3 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento un crédito global de 500.000 pesetas para «Subvención a Patronatos Escolares, excepto el de Madrid y Barcelona, a distribuir discrecionalmente por Orden ministerial, se precisa a tal efecto acordar la distribución del referido crédito global; por ello y teniendo en cuenta la importancia de los fines y atenciones encomendados a los distintos Patronatos Escolares de Suburbios, así como la autorización presupuestaria y habiendo sido tomada razón del gasto por la Sección Administrativa de Créditos del Presupuesto, Sección de Contabilidad de Hacienda, y fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada de la Administración General del Estado, con fechas 27 y 30 de octubre y 5 de los corrientes, respectivamente.

Este Ministerio ha dispuesto que con cargo al citado crédito de 500.000 pesetas, consignado en el mencionado número 347.413/3 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, se concedan las siguientes subvenciones:

Patronato Escolar de los suburbios de Tarragona (capital): 150.000 pesetas.

Patronato Escolar de los suburbios de Gerona (capital): pesetas 125.000.

Patronato Escolar «Ave María» de los suburbios de Granada (capital): 100.000 pesetas.

Patronato Escolar de los suburbios de Zaragoza (capital): Pesetas 100.000.

Patronato Escolar de los suburbios de Cáceres (capital): Pesetas 25.000.

Total crédito: 500.000 pesetas.

Que por esa Dirección General de Enseñanza Primaria se interese de la Ordenación Central de Pagos la expedición de los correspondientes libramientos, uno por cada provincia y a favor de los Pagadores provinciales de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Imo Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCIONES de la Subsecretaria, en extracto, referentes a Fundaciones benéfico-docentes.

En virtud de las consideraciones que en ella se contienen, se aprueba la subasta de una casa de la Fundación «Santa Elena», de Valencia, elevándose a definitiva la adjudicación provisional efectuada.

Madrid, 12 de noviembre de 1962.

*

En virtud de las consideraciones que en ella se contienen, se aprueba el expediente de la subasta de varios lotes de arbolado propiedad de la Fundación «Colegio Martínez Otero», de Foz (Lugo), autorizando al Patronato para señalar sitio y fecha de celebración del acto.

Madrid, 12 de noviembre de 1962.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas las obras de reforma y adaptación de locales del laboratorio de Física y Termotecnia de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Sevilla.

Visto el proyecto de obras de reforma y adaptación de locales para el laboratorio de Física y Termotecnia de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Sevilla, redactado por el Arquitecto don Ricardo Espiau;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: ejecución material, 332.221,67 pesetas;

pluses, 31.856,87 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 49.833,25; importe de contrata, 413.911,79 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 250 por 100, 3.305,54 pesetas; idem, id., por dirección, 3.305,54 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 4.983,32 pesetas. Total, 435.506,19 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 de artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Manuel Rodríguez Rodríguez, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 393.423,16 pesetas, lo que supone una baja de 20.488,63 pesetas en relación con el presupuesto tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. La aprobación del proyecto de referencia por su importe total de 415.017,56 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, cuya numeración es 341.614, apartado b).

Segundo. Que se adjudique a don Manuel Rodríguez Rodríguez por la cantidad de 393.423,16 pesetas; y

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 16.556,47 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1962.—El Director general, Pío García-Escudero.

Sr. Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Sevilla.

RESOLUCION del Patronato de Protección Escolar por la que se anuncia convocatoria serie D, número 4, c), de becas de investigación para Doctores.

Excmos. Sres.: El Patronato de Protección Escolar, en nombre y por delegación del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, previa propuesta del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y de acuerdo con la autorización concedida a su órgano ejecutivo por Orden ministerial de 26 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de mayo), convoca concurso público de méritos para la adjudicación de 100 becas para la realización de trabajos de investigación, dotadas con cargo a los créditos correspondientes figurados en el Plan de Inversiones para 1962 publicado por Orden ministerial de 12 de abril del año actual («Boletín Oficial del Estado» del 20).

I.—Número, cuantía, dotación y distribución de las becas

1.º Se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de 100 becas de 36.000 pesetas cada una, con cargo al crédito de 20.988.000 pesetas figurado en el capítulo IV, artículo tercero, grupo primero, concepto cuarto, del Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, aprobado por Orden ministerial de 12 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

El trabajo se realizará en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Universidades o Escuelas Técnicas Superiores bajo la dirección del Director del Centro, de un Catedrático, de un investigador científico o especialista de reconocida competencia.

2.º La distribución de las becas por Secciones será la siguiente:

- Ciencias y Técnica.
- Medicina, Farmacia y Veterinaria.
- Estudios jurídicos, económicos y sociales.
- Filosofía y Letras y Estudios eclesiásticos.

Si no se cubrieran las becas asignadas a cada tipo, el saldo podrá dedicarse a incrementar el número de becas de los restantes.

II.—Solicitudes y tramitación

3.º A estas becas sólo podrán concurrir los Doctores en Escuelas Técnicas Superiores o titulados del más alto nivel en Escuelas Técnicas Superiores que hayan obtenido el grado de Doctor dentro de los tres últimos cursos

4.º Las instancias, extendidas en el modelo oficial que figura en el anexo de la presente Resolución, se presentarán en las Comisarias de Protección Escolar de cada Distrito Universitario o en la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas dentro de los veinte días siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y estos Centros las remitirán a la Comisaría General de Protección Escolar, debidamente informadas, en los diez días posteriores al plazo indicado.

A las instancias deberán acompañar:

- Certificación académica personal, con expresión de las calificaciones obtenidas
- Memoria del trabajo a realizar.
- Certificación del Centro donde piensa realizarse el trabajo de investigación, en la que se haga constar de manera explícita la existencia de medios para poder realizarlo, interés del tema y preparación científica del solicitante. Asimismo el Director del Centro deberá certificar del conocimiento por el aspirante de un idioma extranjero.
- Si el solicitante desempeña el cargo de Profesor adjunto, certificación de la Habilitación correspondiente que exprese la remuneración que percibe por todos los conceptos.
- Igualmente podrán acompañar cuantos datos y documentos estimen útiles para la mejor valoración de las peticiones.

III.—Selección de los becarios

5.º Las Comisiones Asesoras de Selección para cada Sección estarán integradas por las respectivas Ponencias que actúan a tales fines en la Comisaría General de Protección Escolar, a las que se agregarán dos representantes del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y dos representantes de la Comisión de Fomento de la Investigación en las Universidades.

Como Jurado nacional actuará la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio.

IV.—Duración y prórroga de las becas

6.º El disfrute de la beca será anual, pudiendo prorrogarse dos años consecutivos como máximo, debiendo el solicitante concurrir en todo caso a la convocatoria correspondiente.

7.º Las obligaciones de los becarios serán:

- Dedicarse plenamente a su trabajo de investigación en el Centro, de conformidad con las normas y horario del mismo.
- Presentar, dentro del mes siguiente a la terminación del disfrute anual de la beca, una Memoria y un resumen de la misma explicativo de la labor llevada a cabo y sus resultados, con informe del Director del Centro en el que haya desarrollado su investigación.
- Caso de publicación del trabajo, deberá hacerse mención expresa de la ayuda recibida y del Centro donde se realizó el mismo.
- El disfrute de estas becas será incompatible con una situación profesional definida, otras becas de carácter semejante y con servicios docentes retribuidos (exceptuados los Ayudantes de cátedra y los Profesores adjuntos que no perciban remuneración de naturaleza análoga a la de la beca), a no ser que se renuncie a la percepción de los haberes durante el tiempo de disfrute de la beca.

8.º La Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social dictará las normas necesarias para la aplicación e interpretación de lo dispuesto en la presente convocatoria.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1962.—El Comisario general, Isidoro Martín.

Excmos. Sres. Secretario general del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Rectores Magníficos de Universidad y Sres. Comisarios de Protección Escolar de Distrito Universitario.